

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2017-0-8 (2020006361)

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA INCONTINENCIA (PAÑALES Y SALVACAMAS) DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente Nº 2017-0-8 cuyo objeto es la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA INCONTINENCIA (PAÑALES Y SALVACAMAS) CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, de la cual son los siguiente sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 22 de febrero de 2017, se acordó el inicio del expediente número 2017-0-5 para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RESONANCIA MAGNETICA CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, por un presupuesto total de 280.968,34€ (presupuesto base de licitación 243.725,76€ y un importe del IVA de 37.242,58€).

SEGUNDO.- Con fecha 18 de mayo de 2017 y mediante resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Abierto.

TERCERO.- Con fecha 20 de mayo de 2017 se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del Certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

- CAHNOS, S.L.
- PROCTER&GAMBLE ESPAÑA, S.A.
- ACTIVE MEDICAL DISPOSABLE, S.A.U.
- LABORATORIOS INDAS, S.A.U.

CUARTO.- La mesa de contratación se reunió el día 6 de julio de 2017 (Acta nº 16/2017) para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por los licitadores, acordó admitir definitivamente a todas las empresas, a excepción de las empresas CAHNOS, S.L. y PROTCTER&GAMBLE, S.A., cuya admisión queda condicionada a la presentación de la documentación que desde la Unidad de contratación Administrativa les será requerida.

QUINTO.- Con fecha 14 de julio de 2017 (Acta nº 18/2017), se reunió la Mesa de Contratación en acto público, en el que se acordó admitir definitivamente a todas las empresas licitadoras. Después, se procedió a la apertura del sobre que contenía la documentación técnica presentada por la firma licitadora, solicitándose, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP informe técnico a los servicios competentes

SEXTO.- Con fecha 17 de noviembre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación en acto público y procedió a la lectura del informe técnico emitido por el responsable de recursos materiales, Idelfonso García Hidalgo, del día 9 de noviembre de 2017, en base a los criterios que dependen de un juicio de valor establecidos en el Pliego de

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el expediente. La puntuación obtenida por las empresas licitadoras es la siguiente:

INFORME TÉCNICO EXPEDIENTE P.A. 2017-0-8: SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA INCONTINENCIA (PAÑALES Y SALVACAMAS)				
Lote 1: Pañal anatómico adulto c/elástico talla grande absorción alta				
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR		PUNTOS MÁXIMOS	PROCTER&GAMBLE ESPAÑA, S.A.	LBORATORIOS INDAS.,S.A.U.
Suavidad	Se valorará la suavidad de los mismos para que no se produzcan irritaciones de la piel, ni produzcan rozaduras	10	6 Superficie rugosa y menos suave	10
Etiquetas de cierre	Se valorará el material del que dispone la etiqueta con el fin de que garantice un cierre eficaz, así como las etiquetas permitan efectuar comprobaciones y curas con facilidad y que permitan una maniobrabilidad en el cambio del absorbente.	5	4 En repetidas comprobaciones, no pega	5
Barrera antiescape	Se valorará la disposición de las mismas en el pañal con el fin de que garanticen que no se produzcan fugas, aumentando la seguridad para el paciente.	5	5	5

INFORME TÉCNICO EXPEDIENTE P.A. 2017-0-8: SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA INCONTINENCIA (PAÑALES Y SALVACAMAS)				
Lote 2: Salvacamas de celulosa de 60x90 cm.				
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR		PUNTOS MÁXIMOS 20	PROCTER&GAMBLE ESPAÑA, S.A.	LBORATORIOS INDAS.,S.A.U.
Calidad del salvacamas	- Calidad del antideslizamiento	10	10	10
	- Calidad de la celulosa	10	10	10

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

La empresas CAHNOS, S.L. (Lote 1 y 2) y ACTIVE MEDICAL DISPONIBLE, S.A.U. (Lote 1), han sido excluidas por no cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnica y la empresa PROTECTER & GAMBLE ESPAÑA, S.A., ha sido excluido del lote 2 por no aportar muestras para su valoración.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre de la firma comercial, que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3) especificados en el apartado 15.1.2. del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas de la oferta presentada por la firma licitadora es la que sigue:

P.A. 2017-0-8: SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA INCONTINENCIA (PAÑALES Y SALVACAMAS)

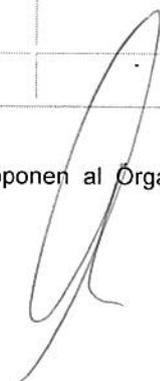
Lote 1

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		PUNTUACIÓN MÁXIMA	PROTECTER & GAMBLE ESPAÑA, S.A.	LABORATORIOS INDAS, S.A.U.
Precio	La oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación de cada lote se valorará con 0 puntos. $Po = Pc * (Ob / Oe)$ Donde: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe Oe: Oferta a evaluar	60	138.292,00 60 PUNTOS	138.292,00 60 PUNTOS
Capacidad de absorción	Se tomará como valor la capacidad de absorción certificada recientemente (menor de 12 meses) por una entidad certificadora conforme a norma UNE 153601-1 La fórmula a aplicar será la siguiente: $Puntos = (Pc * Ce) / Cm$ Pc: Puntos criterio Ce: Capacidad de absorción a evaluar Cm: Capacidad máxima de absorción	20	773 19,67 PUNTOS	786 20 PUNTOS
TOTAL PUNTOS ECONOMICOS			79,67	80

Lote 2

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		PUNTUACIÓN MÁXIMA	ACTIVE MEDICAL DISPONIBLE, S.A.U.	LABORATORIOS INDAS, S.A.U.
Precio	La oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación de cada lote se valorará con 0 puntos. $Po = Pc * (Ob / Oe)$ Donde: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe Oe: Oferta a evaluar	60	141.025,00 60 PUNTOS	152.460,00 SUPERA EL IMPORTE DE LICITACIÓN
Grado de impermeabilidad	Mayor grado de impermeabilidad 20 puntos, resto proporcional La fórmula a aplicar será la siguiente: $Puntos = (Pc * Go) / Mgi$ Pc: Puntos criterio Go: Grado oferta Mgi: Mayor grado de impermeabilidad	20	IMPERMEABILIDAD TOTAL 20 PUNTOS	-
TOTAL PUNTOS ECONOMICOS			80	-

SEPTIMO.- Con fecha 22 de noviembre, los miembros de la Mesa de Contratación, proponen al Órgano de Contratación la adjudicación del citado expediente a las siguientes empresas:



Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

Lote 1	PROTECTOR & GAMBLE ESPAÑA, S.A.	LABORATORIOS INDAS, S.A.U.
TOTAL PUNTOS TÉCNICOS	15,00	80
TOTAL PUNTOS ECONÓMICOS	79,67	20
PUNTOS TOTALES	94,67	100

Lote 2	ACTIVE MEDICAL DISPONIBLE, S.A.U.
TOTAL PUNTOS TÉCNICOS	80
TOTAL PUNTOS ECONÓMICOS	20
PUNTOS TOTALES	100

OCTAVO.- El Órgano de Contratación ha requerido a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, la motivación de la adjudicación de este contrato es la especificada en el antecedente de hecho.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación para el SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA INCONTINENCIA (PAÑALES Y SALVACAMAS) DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, por un importe de adjudicación de 242.270,00€, y un importe de IVA de 37.047,50€ siendo el importe total de 279.317,50€ con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/22121/5, a las siguientes empresas:

Unidad de Contratación Administrativa
 Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

LOTE	Denominación del Artículo	Cantidad	EMPRESA ADJUDICATARIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA TOTAL	PRECIO TOTAL CON IVA
1	PAÑAL ANATÓMICO ADULTO C/ ELÁSTICO TALLA GRANDE ABSORCIÓN ALTA	502.880	LABORATORIOS INDAS, S.A.U.	0,2500 €	125.720,00 €	12.572,00 €	138.292,00 €
2	SALVACAMAS DE CELULOSA DE 60X90 cm.	900.000	ACTIVE MEDICAL DISPONIBLE, S.A.U.	0,1295 €	116.550,00 €	24.475,50 €	141.025,50 €
						TOTAL: 279.317,50€	

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En contratos NO sujetos a Regulación Armonizada – **NO SARA:**

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobiernos y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de una mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

En contratos sujetos a Regulación Armonizada – **SARA:**

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Salamanca, 15 de diciembre de 2017
EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD,
 P.D. (R. 28.09.2015 BOCyL núm. 195 de 07.10.2015)
LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL

Fdo. Cristina Granados Ulecia ✓